

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 464-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 020I-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.07.2022, el Informe Legal N° 038I-2022-OAJ/CO-UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 965-2022-OPP/UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 835-2022-UP-OPP/UNAM del 30.06.2022, el Informe N° 194-2022-UPM-OPP/UNAM del 28.06.2022, el Informe N° 228-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 27.06.2022, el Informe N° 039-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM del 27.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 039-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM, el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, presenta el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, en atención a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 228-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, eleva la documentación correspondiente, para su aprobación.

Que, con Informe N° 965-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N° 835-2022-UP/OPP/UNAM, mediante el cual se comunica que, de acuerdo a lo verificado el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, cuenta con asignación presupuestal para el año 2022, el importe de S/. 22,456.00 Soles; asimismo, con Informe N° 194-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable al Plan de Trabajo modificado, por estar conforme al Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe Legal N° 038I-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220- Ley Universitaria [en adelante La Ley], estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42° del Estatuto de la UNAM, establece: "Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; por tanto, de acuerdo a lo prescrito, el Coordinador del Departamento Académico, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, cuya finalidad es el de programar actividades académicas que dicha instancia tiene previsto concretar en el presente año, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, en tal sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES".

Que, con Oficio N° 020I-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, el Plan de Trabajo 2022 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, tiene los siguientes objetivos específicos: 1. Cumplir con el proceso de Perfeccionamiento Académico de los Docentes Ordinarios y Contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades. 2. Fortalecer las necesidades operativas y administrativas del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades para su funcionamiento administrativo; por lo que, en merito a la petición hecha por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo 2022 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES", presentado por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en Cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO 2022 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES", presentado por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en Cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DACSH  
DIGA  
OTT

Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL